



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA 418 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 0 DIC 2019

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 7263-2017, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 031-2019-GRJ/GRI, suscrito por la Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 167-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 294-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1996-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento -Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1391-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 399-2019-GRJ/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 7263-2017, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual se contrata los servicios profesionales para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO

DOC. M. 3932403 EXA M. 2595612







DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON" de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín , a nombre de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS, por el monto contractual de S/. 7,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 167-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Ing. MARCELINO MARCOS RAMIREZ DE LA CRUZ, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 7263-2017, por el monto de S/. 7.500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 294-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de octubre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de la Orden de Servicio Nº 7263-2017, por el monto de S/. 7,500.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 1996-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", por el monto de S/.7,500.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 006668, con cargo a la meta presupuestaria 082, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/.7,500.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 1391-2019-GRJ-GRI-SGE, de fecha 18 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad









a la Orden de Servicio Nº 7263-2017, correspondiente al 100% del monto contractual, por el monto de S/. 7,500.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 399-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO Nº 7263-2017, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", correspondiente al 100% del monto contractual que asciende a S/. 7,500.00 Soles, por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 7263-2017, por el monto de S/. 7,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, , a favor de RAMIREZ DE LA CRUZ MARCELINO MARCOS, por los servicios prestados para el PERITAJE PARA LA EVALUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 7263-2017, correspondiente al 100% del monto contractual, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0135

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





: 2.6.8.1.3.1

MONTO

: S/ 7,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIG 2019

'Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL